



**INFORME SOBRE EL PROCESO DE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES FINALES DEL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

COMITÉ CONTRA LA TORTURA

Noviembre 2023

Presentado por:

Centro de Asistencia Legal a Pueblos indígenas (CALPI)

Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más

Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT)

Introducción

El informe de seguimiento abordará las cuatro recomendaciones principales planteadas por el Comité Contra la Tortura (en adelante, CAT o el Comité), en su segundo informe periódico a la República de Nicaragua. Además, el informe alternativo presenta información actualizada respecto a la situación de casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, específicamente respecto a las cuatro recomendaciones señaladas por el Comité, teniendo en cuenta que el Estado de Nicaragua no se presentó al 74° periodo de sesiones.

Los datos sistematizados en el presente informe evidencian que la situación de represión continúa en contra de periodistas, disidentes políticos, jóvenes, grupos religiosos y minorías étnicas. La criminalización de la protesta continúa, restringiendo los espacios de participación ciudadana, reprimiendo y aplicando consecuencias severas contra quienes se organizan y movilizan. Igualmente, las salvaguardas legales fundamentales y las condiciones de detención no han visto una mejora significativa desde las recomendaciones del CAT con fecha del 7 de diciembre 2022. Por el contrario, los reportes y denuncias de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes en centros de detención continúan.

Las cuatro recomendaciones principales de seguimiento del Comité: 1) Actos de represión, 2) Salvaguardas legales fundamentales, 3) Criminalización de la protesta y 4) Condiciones de detención, están interconectadas y relacionadas entre sí, en donde las falencias o el manejo inadecuado en una de ellas, directamente impacta y repercute en las otras.

A. Recomendaciones de seguimiento – Actos de represión

1. El primer semestre del 2023 evidenció un deterioro en el contexto general. Nicaragua sigue siendo un caso extremo en la región debido a las medidas represivas del gobierno, que contrarias a las recomendaciones del CAT, utiliza categorías imprecisas con el objetivo de reprimir grupos disidentes al gobierno. Por ejemplo, la negativa de ingreso al país a centenares de nacionales por ser considerados “opositores” o “traidores a la patria”. Estas categorías incluyen activistas políticos, coaliciones de ciudadanos organizados, e incluso periodistas acreditados.
2. En el año 2023 las principales formas de intimidación reportadas son: amenazas de cárcel, expulsión del país, desplazamiento forzado y desnacionalización. Estas prácticas son contrarias a las recomendaciones del CAT respecto a la libertad de asociaciones y expresión, pilares fundamentales de la convivencia democrática.
3. Los actos de represión contra la prensa han presentado una sofisticación de mecanismos represivos por parte del gobierno. El gobierno de Nicaragua

directamente interrumpe la labor periodística, restringiendo la libertad de prensa por medio de abusos y hostigamientos sistemáticos a periodistas, incluyendo el asedio a sus viviendas. Se documentaron 703 agresiones e intimidaciones en 2022 y 38 casos reportados en el primer semestre del 2023. Además, en el presente año se incrementó la persecución policial que obliga a periodistas a presentarse diariamente en comisarías de policía para firmar bajo el supuesto de procesos investigativos y judiciales en su contra. Además, de las 222 personas desterradas hacia Estados Unidos el 15 de febrero 2023, 13 de ellas son periodistas, acusadas de “traición a la patria”¹.

4. Prácticas similares han sido implementadas contra miembros de organizaciones religiosas, especialmente contra la Iglesia Católica. Los ataques a la libertad de culto incluyen: despojo arbitrario de la nacionalidad a sacerdotes y miembros de la Iglesia Católica, destierro, acusaciones de lavado de dinero, congelamiento de cuentas bancarias, confiscación de bienes y activos, y prohibición de realizar actividades religiosas públicas. Los ataques a la iglesia católica son públicos, por ejemplo, el 21 de febrero de 2023, el presidente Daniel Ortega acusó a la iglesia de ser una “organización mafiosa”. Hasta julio de 2023 se reportó el desplazamiento forzado, expulsión, despojo de residencia e impedimento de entrada al país de al menos 90 personas asociadas a la Iglesia Católica, incluyendo obispos y sacerdotes. En el primer semestre de 2023 se cancelaron 315 asociaciones religiosas y el poder judicial ha condenado a 24 religiosos en 14 procesos judiciales que han violado el debido proceso y el derecho a la defensa².
5. Los mecanismos de represión contra la sociedad civil organizada también se han consolidado en 2023. El gobierno ha cooptado casi la totalidad de los espacios de participación pública y actualmente ha declarado ilegales a 3.446 organizaciones de la sociedad civil, la mayoría de ellas en 2022 con 3.138 procesos de ilegalización. Uno de los casos más emblemáticos ha sido la cancelación de la Asociación Cruz Roja Nicaragüense el pasado 10 de mayo 2023, el que presentó dilemas legales al tratarse de la apropiación de emblemas que corresponden a la Cruz Roja Internacional. Bajo la Ley 11525 que regula la conformación de organizaciones no gubernamentales, el gobierno ha cancelado 177 organizaciones de la sociedad civil y

¹ Ataques a la Libertad de Expresión en Nicaragua. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Julio 17 de 2013. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/08/libertad-de-expresion-junio-2023.pdf>

² Violaciones a la Libertad de Culto y Pensamiento: Ataques a la iglesia Católica y la Feligresía en Nicaragua. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Julio 10 2023. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/08/Violaciones-a-la-libertad-de-culto-y-pensamiento.pdf>. Situación de Personas Nicaraguenses Desplazadas Forzadas. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Junio 2023. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/06/Desplazamiento-Forzado-junio-2023.pdf>

a forzado la “disolución voluntaria” de 41 organizaciones, además de 21 casos de “convalidación”, es decir procesos de confiscación o sumisión política³.

B. Recomendaciones de seguimiento – Salvaguardas Legales Fundamentales

6. Contrario a las recomendaciones del CAT, el Estado Nicaragüense se ha nutrido de diferentes leyes encaminadas a legalizar los métodos represivos, degradando las salvaguardas legales fundamentales, en vez de mejorar y esclarecer los procesos y soportes jurídicos de las acciones de las fuerzas de orden público y el poder judicial. Las siguientes leyes dan cuenta de ese proceso de institucionalización y legalización de métodos represivos que atentan contra las salvaguardas legales fundamentales⁴:

- Ley de Regulación de Agentes Extranjeros (Ley N°. 1040).
- Ley de Reforma al Artículo 37 de la Constitución Política de Nicaragua (la ley aplica “crímenes de odio” sin esclarecer su definición y aplicación penal).
- Ley de defensa de los derechos del pueblo a la independencia, la soberanía y autodeterminación para la paz (“traición a la patria”) (Ley N°. 1055).
- Ley de Reforma y Adición al Código Procesal Penal de la República de Nicaragua (la ley permite la detención de 15 a 90 días sin acusación fiscal).
- Ley Especial que regula la Pérdida de Nacionalidad Nicaragüense (Aprobada en 2023 reformando un artículo de la Constitución).
- Ley N°. 1115, regula e impone sistemas de monitoreo (vigilancia política), infracciones y medidas coercitivas a organizaciones de la sociedad civil.
- Ley Especial de Ciberdelitos (Ley N°. 1042).

7. El creciente entramado legislativo nutre la práctica represiva al incluir conceptos generales sin tipificar delitos específicos. Es decir, bajo el concepto de “traición a la patria” o “crímenes de odio”, se abre una matriz de posibilidades que facilitan la ejecución de actos de represión. Cabe recordar que el CAT ya había alertado al Estado de Nicaragua de la importancia de tipificar el crimen de tortura, sin dejar espacio a interpretaciones ambiguas que pudieran afectar el proceso judicial. Por el contrario, Nicaragua ha incluido otros conceptos poco precisos que abren la puerta a abusos y falta de claridad respecto a las salvaguardas legales fundamentales, ante la falta de claridad con respecto a su definición y aplicación.

³ Cierre Total del Espacio Cívico en Nicaragua Criminalización del Ejercicio de Ciudadanía. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Julio 3 2023. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/08/Cierre-espacio-civico-junio-2023.pdf>

⁴ Ataques a la Libertad de Expresión en Nicaragua. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Julio 17 de 2013. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/08/libertad-de-expresion-junio-2023.pdf>

8. En abril 2023 se conmemoró el quinto aniversario de la ola de protestas del 2018. En el marco de ese acontecimiento, se desató una ola represiva contra la ciudadanía y los medios de comunicación locales que reportaron movilizaciones y organizaciones que hacían referencia al levantamiento civil del 2018. La respuesta estatal a este aniversario culminó en la criminalización de los asistentes. Para el 21 de abril 2023 se reportaron 39 personas detenidas durante ese mes. La mayoría de las personas detenidas fueron procesadas en audiencias secretas, y llevados al Complejo Judicial Central Managua sin aviso a los familiares y sin la posibilidad de nombrar un abogado de confianza⁵.

C. Recomendaciones de seguimiento – Criminalización de la protesta

9. Existe una política de Estado para criminalizar y dismantelar la protesta civil. Bajo esa política, los actos de represión, las condiciones de detención, y la falta de garantías y claridad en las salvaguardas legales fundamentales son soportadas por leyes que contradicen las recomendaciones del Comité en su segundo informe periódico de Nicaragua. El objetivo principal en esta política de Estado es la persecución y criminalización de periodistas y defensoras y defensores de derechos humanos.
10. El Gobierno de Nicaragua ha impulsado una narrativa que califica al periodo de protestas de 2018 como un intento de golpe de Estado, considerando a los participantes de esas movilizaciones como “terroristas” o “golpistas”. Así mismo, ha negado que el Estado haya incursionado en cualquier tipo de crimen o acción violatoria o contraria a la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (en adelante, Convención) durante el periodo de protestas en 2018 y sus posteriores consecuencias que se extienden hasta el presente año.
11. Con fecha de corte en enero 2023, existen al menos 245 presos políticos, 215 hombres y 35 mujeres. De este número, solo 10 personas habían sido apresadas antes de la crisis del 2018. De las 245 personas detenidas solo 12 están bajo la modalidad de “casa por cárcel”, y las demás se encuentran en centros de reclusión que no cuentan con salvaguardas fundamentales⁶.

⁵ Cierre Total del Espacio Cívico en Nicaragua Criminalización del Ejercicio de Ciudadanía. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Julio 3 2023. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/08/Cierre-espacio-civico-junio-2023.pdf>

⁶ Ataques a la Libertad de Expresión en Nicaragua. Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca Más. Julio 17 de 2013. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/08/libertad-de-expresion-junio-2023.pdf>

D. Recomendaciones de seguimiento – Condiciones de detención

12. Las denuncias de tortura, tratos crueles e inhumanos y degradantes durante los procesos de detención y durante el cumplimiento de las penas continua. Posterior a las recomendaciones del CAT en el segundo informe periódico a Nicaragua, la situación no ha cambiado para la población carcelaria y las prácticas arbitrarias y formas de tortura empleadas por parte del personal carcelario se mantienen. Las prácticas más frecuentes son: golpizas, amenazas de muerte o de separar los hijos de sus madres, reclusión indefinida, incomunicación prolongada con familiares, suspensión injustificada de visitas, incomunicación con el mundo exterior sin acceso a noticias, material de lectura o religioso, aislamiento prolongado en celdas de máxima seguridad e interrogatorios exhaustivos y prolongados, y reclusión en condiciones insalubres e inhumanas en los centros penitenciarios y en la Dirección de Auxilio Judicial⁷.

13. Además, los abusos no solo se limitan a las personas privadas de la libertad sino que también incluyen a familiares y visitantes. Estos han denunciado abuso sexual y malos tratos durante los procesos de revisión y requisita al momento de entrar a los centros penitenciarios durante los días de visita.

14. Los numerosos reportes y los métodos de tortura empleados evidencian que la tortura es una práctica institucionalizada y sistematizada por las fuerzas de seguridad del Estado en los diferentes centros de reclusión, y no se trata de casos aislados. Además, es una práctica extendida que no se limitó al periodo de crisis en 2018 sino que se ha empleado desde entonces. Se han reportado 40 métodos de tortura que se repiten en diferentes casos y centros de reclusión, al menos 138 casos reportan las siguientes prácticas:
 - Amenazas de muertes contra la persona detenida o sus familiares.
 - Desapariciones forzadas temporales.
 - Quemaduras.
 - Choques eléctricos.
 - Tortura por suspensión o “colgamiento”.
 - Desprendimiento de uñas.
 - Simulación de ejecución o asesinato.
 - Quemadura con cigarrillos.
 - Laceraciones.
 - Privación de atención médica.

⁷ Sistematización de 138 Casos de Tortura. Observatorio Nicaraguense contra la Tortura. Mayo 30 2023. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/05/Informe-Tortura-final-VIII-29-5f.pdf>

- Aislamiento prolongado.
 - Sobrecarga sensorial.
 - Privación del sueño.
 - Tratos verbales degradantes.
 - Golpizas.
15. Durante el periodo 2018-2019 predominó la práctica de agresiones físicas. Sin embargo, desde el 2019 hasta la actualidad se han incorporado las agresiones psicológicas orientadas a debilitar y destruir progresivamente la personalidad y estabilidad emocional y mental de las personas detenidas. En consecuencia, las técnicas de aislamiento prolongado (contrarias a las Leyes Mandela) y la sobreexposición sensorial han ido en aumento. De los 138 casos monitoreados hasta julio de 2023, 66 reportaron aislamiento prolongado y 26 personas reportaron diferentes prácticas de sobreexposición sensorial⁸.
16. En el 86% de los casos se documentó violencia al momento de la detención y durante el proceso de traslado. Además, los métodos y la intensidad en el uso de los mismos también varían con poblaciones más vulnerables como mujeres y población indígena.
17. Respecto al trato de poblaciones indígenas, desde el 2015 se ha denunciado violencia y campañas de colonización en el norte del país por parte de grupos de personas con entrenamiento militar y relacionamiento con entidades estatales. El caso más representativo es el de cuatro indígenas de las poblaciones Saubí, Kibusna y Suniwás en el territorio Mayangna Sauni As, en la Costa Caribe de Nicaragua, quienes han sido sentenciados a “cadena perpetua revisable” el 18 de febrero 2022. El proceso de detención no contó con las salvaguardas legales fundamentales y se trató de un proceso irregular. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido Medidas Provisionales y ordenó la liberación de los cuatro indígenas al considerar que bajo su condición de detención éstos han sido objeto de tortura física y psicológica. Además, la detención presenta irregularidades e incumplimiento de salvaguardas fundamentales como la visita de familiares, acceso al mundo exterior y atención médica oportuna y especializada⁹.

⁸ Sistematización de 138 Casos de Tortura. Observatorio Nicaragüense contra la Tortura. Mayo 30 2023. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/05/Informe-Tortura-final-VIII-29-5f.pdf>

⁹ Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Adopción de Medidas Provisionales. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Junio 27 2023. https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/cuatroindigenas_se_01.pdf. Comunicado de Prensa: La Comisión Interamericana se pronuncia a favor de cuatro indígenas detenidos y torturados. World Organisation Against Torture. Abril 25 2023. <https://www.omct.org/es/recursos/comunicados-de-prensa/nicaragua-inter-american-commission-grants-precautionary-measures-in-favor-of-four-indigenous-people-detained-and-tortured>

18. Uno de los componentes más repetitivos en las condiciones de detención es el uso de violencia sexual y violencias basadas en género. Se trata de prácticas sistemáticas en los diferentes centros de detención del país. De 138 casos documentados por organizaciones de la sociedad civil, 113 reportaron algún tipo de violencia basada en género. Estas prácticas son más recurrentes contra la población de mujeres detenidas, 20 de cada 28 mujeres denunciaron violencia sexual de diferentes tipos que abarcan desde maltrato verbal hasta violación. Específicamente se han documentado los siguientes métodos: amenazas de muerte o de quitarles a sus hijos, privación de medicamentos y otros insumos de aseo necesarios, trabajos forzosos, desnudez forzada, amenaza de violación, abuso sexual y violaciones¹⁰.

Nicaragua continúa siendo un caso extremo en la región, el aislamiento del país de escenarios multilaterales, incluyendo su ausencia ante el Comité, evidencian que las prácticas contrarias a los principios de la Convención y a otros tratados o legislación internacional en materia de derechos humanos son sistemáticamente irrespetados en el país. Se trata de prácticas sistemáticas y de una política de Estado que involucra a las diferentes ramas y entidades del poder. La represión y criminalización de la protesta es una práctica constante que no se limitó al periodo de movilizaciones en 2018. Por el contrario, los recientes acontecimientos expuestos en este informe evidencian cómo Nicaragua se encuentra en un proceso de legalización de las políticas y métodos de represión, por medio de la creación y consolidación de un entramado legislativo que oscurece los procesos jurídicos en cuanto a procesos de detención, procesos judiciales, y tratamiento de la población carcelaria. En consecuencia, las salvaguardas legales fundamentales no son respetadas y el acceso al escrutinio de los procesos penales y jurídicos, al igual que las posibilidades de participación ciudadana y política son cada vez más limitadas.

¹⁰ Sistematización de 138 Casos de Tortura. Observatorio Nicaraguense contra la Tortura. Mayo 30 2023. <https://colectivodhnicaragua.org/wp-content/uploads/2023/05/Informe-Tortura-final-VIII-29-5f.pdf>